

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ADENDA No. 2**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON  
PRECALIFICACIÓN No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021**

**Objeto:**

“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur desde Chusacá hasta la Calle 13 – ALO Sur de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”.

---

Bogotá D.C., octubre de 2021

---

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

De igual manera, los numerales 2.7.1.1. y 2.7.1.2. del numeral 2.7 del Pliego de Condiciones Definitivo señala que: “2.7.1.1. Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de este desde la fecha en que sean publicadas en el SECOP.

Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.”, y “2.7.1.2. La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, siempre que estas no se expidan y publiquen dentro de los tres (3) Días anteriores a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en los Días Hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.”.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

## **MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

1. Modifíquese el Contrato de Concesión Parte Especial del Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, la modifican y debe tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Las demás reglas contenidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, correspondiente a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021** no modificadas, se mantienen vigentes.

**DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO**  
**Vicepresidente de Estructuración**

Proyectó: Clara María Plazas M / Abogada. GIT Asesoría Legal en Estructuración – VJ  
Revisó Aspectos Jurídicos: Luz Elena Ruíz Castro / Gerente GIT Asesoría Legal en Estructuración – VJ  
Revisó aspectos Procedimentales: Gabriel Velez Calderón / Gerente. GIT De Contratación – VJ (A)  
Revisó Aspectos Técnicos: Germán Andrés Fuertes Chaparro / Gerente Vicepresidencia de Estructuración  
Revisó Aspectos Financieros: Jackeline Torres Ángel / Gerente Financiera Vicepresidencia de Estructuración  
Revisó Aspectos Jurídicos y Procedimentales: Fernando A. Ramírez Laguado / Vicepresidente Jurídico